

**RESOLUCIÓN N°: 107/07**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2007

**ASUNTO:** Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMAN

VISTO: el expediente N° 12.036/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, iniciado por la Fundación para el Desarrollo, y

**CONSIDERANDO: I. ANTECEDENTES**

**Presentación:**

Con fecha 7 de noviembre de 2005 ingresa al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) la solicitud de creación de la Universidad de San Pablo-Tucumán, la cual es remitida a la CONEAU el 19 de julio de 2006, mediante expediente N° 12.036/05, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6° de la citada norma.

**La entidad patrocinante:**

La entidad que solicita la autorización provisorio para la puesta en marcha de la Universidad de San Pablo-Tucumán es la Fundación para el Desarrollo, con personería jurídica otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán, mediante Resolución N° 482/201-01 del 3 de octubre de 2001, y domicilio legal en la calle 24 de septiembre N° 476 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán, en febrero de 2005 certifica que las autoridades registradas ante ese organismo son la Dra. Catalina Inés Lonac en carácter de Presidente, el Sr. Raúl Alfredo Aguirre como Secretario y el Sr. Jorge Alberto Rocchia Ferro como Tesorero. El objetivo fundacional de la entidad es el de “realizar tareas de investigación, docencia y extensión que contribuyan al desarrollo socioeconómico, cultural y espiritual de la

comunidad", para lo cual podrá "crear centros de alta capacitación con carreras de grado, postgrado y otras actividades docentes o proyectos educativos vinculados con la formación profesional".

La Fundación para el Desarrollo está constituida por integrantes de varias empresas locales y cuenta con trayectoria en formación profesional en las áreas de Política y Gobierno, Economía y Gestión de la Salud, Agronegocios, Agroalimentos y Derecho, a través de cursos de capacitación para graduados ofrecidos en el Centro de Altos Estudios (CAE). Asimismo, sostiene desde 1999 el Instituto República de Croacia, escuela privada gratuita de nivel primario a la que asisten hijos de obreros y empleados del Ingenio La Florida, perteneciente a la empresa Los Balcanes S.A. Por otra parte, realiza desarrollos e innovaciones tecnológicas a través del grupo de empresas patrocinantes.

Esta Fundación ha sido habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica mediante Resolución N° 338/05 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en los términos de la Ley N° 23.877, previo pronunciamiento favorable del Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación y posteriormente ha sido designada como Institución Formadora en mediación, mediante Disposición N° 03/06 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El proyecto institucional:

La proyectada institución universitaria toma su nombre del lugar en el que se emplazaría: el ex ingenio azucarero San Pablo, fundado en 1832 por Juan Nougés. En la década de 1980 el ingenio cesa su producción, y en la siguiente un grupo de empresas adquieren el predio para destinarlo a un emprendimiento educativo de nivel superior. Debido a que se ha relevado la existencia de al menos ocho instituciones universitarias con este mismo nombre en otros países, se le ha agregado la indicación de la región donde se asentaría, de allí la denominación de "Universidad de San Pablo-Tucumán" (USP-T).

La USP-T busca constituirse en un ámbito de desarrollo y de consulta para la región en materia de tecnología y diseño industrial, así como en relaciones políticas, jurídicas, económicas, culturales y comunicacionales. Por ello, los ejes sobre los que se sostiene el proyecto consisten en el desarrollo de una actividad académica que contribuya a la consolidación de una cultura emprendedora, la conformación y evaluación de un plantel docente acorde con las exigencias del proyecto académico e institucional, la articulación con

la comunidad académica internacional y la generación de un entorno en el que se integren todos los recursos y servicios que dan soporte al aprendizaje, la investigación, el desarrollo y la cultura, entre otros.

Es finalidad de la USP-T "la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad; el logro de una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber; un desarrollo de actitudes y aptitudes innovadoras, así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ella se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenece".

La institución opta por el diseño de propuestas curriculares flexibles, que incluyan títulos intermedios, orientaciones y especializaciones, de acuerdo con las áreas de mayor fortaleza académica y en investigación, atendiendo simultáneamente a la lógica de las disciplinas, la lógica de las profesiones y la lógica pedagógica, entendiendo que el espacio donde se desarrollan las actividades de investigación constituye el ámbito deseable para la formación continua y de posgrado, tanto profesional como académica. Asimismo, se propone generar espacios de formación continua de maestros en el marco de las articulaciones que buscará establecer con otros niveles educativos.

#### Estructura de gestión y autoridades propuestas:

La USP-T adoptará una estructura de tipo matricial integrada por el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura; el Rectorado, el Consejo Superior Académico, el Consejo Consultivo Académico, los órganos de gobierno universitario y el Consejo de Administración de la Fundación, más las unidades ejecutivas dependientes del Rectorado identificadas como Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, Unidad Administrativa, Financiera y de Planificación Física y la Unidad de Vinculación Tecnológica.

El organigrama de la institución muestra, en el más alto nivel, al Consejo de Administración de la Fundación, el Consejo Superior Académico y el Consejo Consultivo Académico. Dependiendo de los dos primeros el Rector y, de éste, el Vicerrector, la Unidad Administrativa, Financiera y de Planificación Física, la Secretaría Académica, la Unidad de Vinculación Tecnológica, la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura y los Institutos de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad y de Estudios Sociales, Políticos y Culturales.

Las funciones sustantivas estarán a cargo de los Institutos y contarán con el apoyo de la Secretaría Académica, la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura y la Unidad de Vinculación Tecnológica, a las que se sumarán en una segunda etapa una Unidad de Vinculación Institucional y una Unidad de Cultura. De la Secretaría Académica dependen las áreas de Alumnos, Docentes, Graduados y Administración Académica, siendo el Vicerrectorado el que concentra la responsabilidad de la coordinación entre los Institutos y las Secretarías. Por su parte, la gestión institucional contará con el apoyo de la Unidad Administrativa, Financiera y de Planificación.

Se propone como Rector de la Universidad de San Pablo-T al Dr. Carlos Fernández, médico por la Universidad de Buenos Aires, quien ha ejercido los cargos de Vicerrector de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Decano de la Facultad de Medicina de la misma Universidad, Presidente de AFACIMERA y Ministro de Bienestar Social de Tucumán, entre otros. Autor de numerosos trabajos científicos sobre temas de cardiología, ha sido también miembro de la Comisión Nacional que estableció los estándares de acreditación de carreras de Medicina en nuestro país, así como miembro de la Comisión para acreditación de carreras de Medicina en la CONEAU.

Para desempeñar el cargo de Vicerrector de la USP-T ha sido propuesto el Dr. Juan Pablo Lichmajer, quien se desempeña como Secretario Académico del Centro de Altos Estudios (CAE) de la Fundación para el Desarrollo y es Vocal suplente del Consejo de Administración de la entidad. Es licenciado en Historia por la UNT, magister en Ideología y Análisis del Discurso en la Universidad de Essex, Inglaterra, y doctor en Ciencia Política por la misma Universidad. Posee una dilatada trayectoria como investigador y como docente de grado y de posgrado en instituciones universitarias nacionales y extranjeras, así como numerosas publicaciones.

Para el cargo de Secretario Académico de la institución ha sido propuesto el Mg. Ramiro Albarracín, abogado y escribano por la UNT y magister en Administración y Gerencia Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública de España y doctorando de Derecho en la UNT. Ha sido Director de Relaciones Internacionales del Rectorado de la UNT, posee antecedentes en docencia de grado y de posgrado así como en investigación científica, y ha realizado publicaciones sobre temas de administración pública y teoría política.

Como Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura está propuesto el Ing. Jorge Perera, ingeniero agrónomo, ingeniero mecánico e ingeniero laboral por la UNT y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Regional Tucumán. Es también magister en Informática por la Universidad Politécnica de Madrid. Posee trayectoria como investigador en la UNT y en el Conicet, entre otros, y ha sido Vicedecano del Departamento de Graduados de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y Subdirector del Departamento de Graduados de la UNT. También posee trayectoria profesional en empresas azucareras de la región y ha sido evaluador de impacto ambiental en el proyecto de Mina La Alumbraera para Catamarca y Tucumán.

El Arq. Miguel Adle, propuesto para el cargo de Director de la Unidad Administrativa, Financiera y de Planificación Física de la proyectada universidad, ha sido Director del Laboratorio de Informática del Colegio de Arquitectos de Tucumán y es miembro fundador del Instituto de Patrimonio Cultural de la misma ciudad. Es el Director Técnico de las obras de rescate, recuperación y puesta en valor del casco del ex Ingenio San Pablo y posee una destacada trayectoria profesional en la región. Se desempeña como Secretario de Economía y Finanzas del Centro de Altos Estudios y Vocal titular del Consejo de Administración de la Fundación.

Como Director de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) se propone al Mg. Esteban Campero, licenciado en Sociología por la Universidad de Buenos Aires y Magister en Análisis y Gestión de la Ciencia y la Tecnología por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Ha sido Coordinador del Programa de Calidad de la Secretaría de Promoción Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente es Director de Contenidos de una consultora especializada en aplicaciones informáticas para la producción donde, entre otros, ha realizado proyectos para los municipios de Pergamino y Venado Tuerto.

El Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad sería dirigido por el Ing. Jorge Perera, propuesto también como Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura.

El Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura sería dirigido por la Dra. Clara Olmedo, licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires y magister en Sociología por la State University of New York, donde también obtuvo el grado de doctora. Ha desarrollado actividades de docencia en investigación en varias universidades nacionales y

del exterior y ha sido consultora del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Acción Social de la provincia de Santa Cruz. Actualmente es Secretaria del Consejo de la Escuela de Antropología de la Universidad Austral de Chile y docente en la misma Universidad.

El Consejo Consultivo Académico estaría integrado por el Dr. Guillermo Oliver, doctor en Química por la Universidad Nacional del Litoral, quien posee una destacada trayectoria como docente e investigador en numerosas instituciones del país y del exterior, habiendo obtenido más de cuarenta distinciones y premios. En particular se destaca su contribución en el descubrimiento de la llamada leche biótica por lo que ha sido declarado científico ilustre por el Senado de la Nación. Otro de sus integrantes sería el Dr. Víctor Elías, doctor en Economía por la Universidad de Chicago, Illinois. Por su trayectoria en investigación ha recibido numerosos premios y distinciones y es miembro de reconocidas asociaciones académicas; actualmente desempeña su actividad docente como profesor titular en la UNT. La Dra. Judith Casali de Babot, también propuesta para la integración de este órgano consultivo de la USP-T es profesora y doctora en Historia por la Universidad Nacional de Tucumán, donde ha sido docente de grado y de posgrado así como Directora del Departamento de Historia y actualmente Vicedirectora del mismo Departamento. Ha realizado numerosas publicaciones y presentaciones en congresos. El Prof. Manuel Serrano Pérez, Prof. en Letras por la UNT, con una dilatada trayectoria como docente en numerosas instituciones de la región, ha producido numerosas obras literarias, traducciones, ensayos y guiones que le han merecido distinciones y premios en nuestro país y en el exterior. Por su parte, el Ing. Lucio Recca, es ingeniero agrónomo por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y magister y doctor en Economía por la Universidad de Chicago. Ha sido docente e investigador en varias universidades nacionales y ha realizado destacadas publicaciones. Actualmente es consultor del BID en Economía Agraria.

Ha sido designado responsable de la organización y dirección de la biblioteca el Sr. Guillermo Kreibohm, egresado de la carrera de Bibliotecología de la Universidad de Buenos Aires y actual Director de la Biblioteca y Centro de Documentación del Colegio Médico de Tucumán, con amplia trayectoria en la planificación y dirección de bibliotecas universitarias, profesionales y especializadas.

Adicionalmente, se cuenta con el compromiso de los responsables de las áreas académicas necesarias para la implementación de la oferta prevista en el proyecto. Para el área de Derecho, Sergio Díaz Ricci, abogado, especialista en Derecho Constitucional y doctor en Derecho; ha sido Director del Departamento de Graduados de la UNT, es profesor titular en la UNSTA, posee destacados antecedentes en investigación científica y ha realizado numerosas publicaciones de su especialidad. En el área de Economía y Sistemas Cuantitativos, Santiago Foguet; magister en Economía por la Boston University; profesor titular en la Universidad Nacional de Chilecito, ha sido Director de la Licenciatura en Economía en esa Universidad y acredita antecedentes en investigación. Para el área de Ciencias Sociales y Políticas, Alejandro Groppo, doctor en Ciencia Política por la Universidad de Essex; es profesor titular en la Universidad Católica de Córdoba; posee antecedentes en investigación y es autor de numerosos trabajos publicados en revistas de su especialidad. En el área de Ciencia y Tecnología, Roberto Buffo, doctor en Ciencia de los Alimentos por la Universidad de Minnesota, es investigador posdoctoral en la Universidad de Minitoba, Canadá. En Diseño Industrial, Carlos Feretti, arquitecto y especialista en Urbanismo; profesor titular en la Universidad Nacional de Córdoba, director de varios proyectos de investigación y autor de numerosas publicaciones, ha sido Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC. En el área de Idiomas, Bibiana Tolosa, profesora de Inglés por la UNT ha realizado su especialización en las universidades de California, de Boston y de Cambridge; tiene trayectoria docente en la UNSTA y es propietaria de una institución privada de enseñanza de inglés. Finalmente, en el área de Humanidades, ha sido designado Daniel Campi, doctor en Historia y Geografía, ha sido docente de grado y de posgrado en la UNT y en la UNSa; posee antecedentes como investigador en nuestro país y en el extranjero y es investigador independiente del Conicet, habiendo realizado numerosas publicaciones.

#### Estatuto académico:

Los artículos 1º y 2º del Estatuto establecen la finalidad, la jurisdicción territorial (región NOA) y los objetivos de la institución; en el artículo 3º se consigna el domicilio de la sede universitaria, ubicada en la localidad de San Pablo, provincia de Tucumán.

En el artículo 4° se establece que la estructura organizativa está integrada por el Rector, el Vicerrector, los Secretarios y las correspondientes direcciones de los Institutos, Centros y/o demás unidades académicas que se creen, siendo todos ellos órganos unipersonales. Además, dicha estructura se compone con el Consejo Superior Académico, que es un órgano colegiado integrado por el Rector, el Vicerrector, los Secretarios, un representante de la Unidad de Planificación y los directores de los Institutos.

Los artículos 5° a 10° se refieren a la conformación y funcionamiento del Consejo Superior Académico, cuyas funciones son, entre otras, formular las orientaciones y políticas generales y aprobar el plan anual de actividades, proponer las reglamentaciones del Estatuto, proponer y asesorar en la creación, modificación y supresión de carreras y de unidades académicas, proponer las normas para el desarrollo y funcionamiento administrativo y académico de la Universidad, proponer y asesorar en la designación de los directores de unidades académicas y directores de carreras, promover y asesorar la celebración de convenios con otras instituciones, estudiar el proyecto de presupuesto que será puesto a consideración del Consejo de Administración de la Fundación por el Rector, proponer el otorgamiento de títulos, grados, certificaciones y distinciones honoríficas, proponer, asesorar y evaluar planes y programas de extensión e investigación, asesorar sobre el régimen de admisión, promoción, asistencia, equivalencias y exámenes y sobre el reglamento académico y el de la carrera docente.

El artículo 11° determina que el Rector es el máximo representante y conductor de la Universidad, y que deberá poseer máxima titulación y destacados antecedentes académicos debidamente acreditados, y que son sus funciones, entre otras, conducir académica, administrativa, económica y financieramente a la institución; representarla judicial y administrativamente; aprobar la creación, modificación y supresión de carreras y unidades académicas; presidir las sesiones del Consejo Superior y convocar a sesiones extraordinarias; designar y contratar al personal docente y a los directores de las carreras y de las unidades académicas; dictar las normas necesarias para el funcionamiento académico y administrativo de la institución; celebrar toda clase de convenios, elaborar el proyecto de presupuesto que será puesto a consulta del Consejo Superior previo a su presentación ante el Consejo de Administración de la Fundación; otorgar títulos y grados académicos y honorarios; diseñar, implementar y evaluar planes y programas de extensión e investigación en consulta con el Consejo Superior; adoptar el régimen de becas y premios a los alumnos y decidir sobre el

régimen de admisión, promoción, asistencia, exámenes y equivalencias; designar a los secretarios y a los responsables de esas unidades.

Al igual que el Vicerrector (artículo 12°), el Rector es designado por el Consejo de Administración por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos por igual período de modo indefinido, por mayoría simple de los integrantes del Consejo de Administración, pudiendo ser apercibidos y removidos por falta grave.

El artículo 13° establece que en caso de licencia o ausencia del Rector será reemplazado por el Vicerrector o por el Secretario Académico, en ese orden, no pudiendo superar un año académico el período de reemplazo, cumplido el cual el Consejo de Administración procederá a designar un nuevo Rector.

En el artículo 13° bis se incorporan las funciones del Vicerrector, consistentes en coordinar las reuniones semanales del gabinete rectoral, preparar el orden del día de las reuniones del Consejo Superior Académico, actuar como nexo coordinador entre el Rectorado y el Consejo de Administración y con los institutos y demás unidades académicas, así como supervisar la tarea de las Secretarías y la implementación de las políticas de la Universidad.

El artículo 14° define la misión y funciones del Secretario Académico y del Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura. El primero de ellos está a cargo de todas las actividades que impliquen gestión académica para la implementación de la oferta de grado y de posgrado de la Universidad, así como el seguimiento de alumnos, docentes y graduados. El Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura, por su parte, tiene como misión asistir y asesorar en la planificación, programación, coordinación y gestión de la evaluación de las actividades de investigación y desarrollo así como las de extensión.

En el artículo 14° bis se define la misión y funciones del Director de la Unidad Administrativa, Financiera y de Planificación Física, a cargo de la implementación de las políticas de administración, finanzas y planificación física de la Universidad, las cuales se detallan en once incisos e incluyen la coordinación, el control y el ordenamiento administrativo interno y externo de la Universidad, controlar la ejecución del presupuesto, recibir y responder toda la correspondencia previa consulta con el Rector, confeccionar el registro de las actas de exámenes, planillas de asistencia, legajos de alumnos y docentes y toda otra documentación relativa a la actividad académica de la institución, supervisar la asistencia y tareas del personal administrativo y de maestranza así como la tarea de la Unidad Legal y Técnica, Unidad Administrativa y Unidad de Sistemas dependientes de esta

Secretaría. Tanto los Secretarios como el Director de esta Unidad Administrativa son designados por el Rector, por períodos de cuatro años renovables indefinidamente (artículo 15°).

Los artículos 16° y 17° establecen que las autoridades de la Universidad contarán con la colaboración de un Consejo Consultivo Académico integrado por académicos de reconocido prestigio nacional e internacional designados por el Rector previa consulta con el Consejo Superior Académico, quienes emitirán opinión sobre el desarrollo académico de la institución, su política científica y de extensión y la pertinencia de su oferta académica.

Los artículos 18° a 21° disponen que los Institutos desarrollarán las actividades docentes, de investigación y de extensión. El Director del Instituto, que deberá ser profesor Titular o Asociado con un mínimo de dos años de antigüedad en el cargo o antecedentes académicos equivalentes, es designado por el Rector en consulta con el Consejo Superior; dura dos años en su cargo y puede ser reelegido indefinidamente por igual período. Son sus funciones, entre otras, conducir y administrar su Instituto, aconsejar sobre el nombramiento del personal docente y de investigación, proponer la designación del personal administrativo y elaborar proyectos de normas reglamentarias internas en consulta con el Consejo de Profesores para su posterior elevación al Rector. El Consejo de Profesores está integrado por todos los profesores titulares que tengan a su cargo por lo menos el dictado de un curso, y es presidido por el Secretario Académico. Son sus funciones elaborar y evaluar los planes de estudio, programas y actividades de investigación y de extensión de cada Instituto y proponer normas sobre el régimen de enseñanza y aprendizaje. Se prevé también que propongan al Rector y al Vicerrector el nombramiento del Director de Departamento (función que no está prevista en este Estatuto), así como del personal docente y de investigación.

Los artículos 23° a 26° refieren al Régimen económico-financiero, disponiendo que serán recursos de la institución los aranceles, contribuciones o subsidios que perciba, los resultados de inversiones que realice, las herencias y donaciones que reciba, los aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que preste, los derechos de explotación de patentes, etc. Se establece, asimismo, que la conformación y administración del patrimonio de la Universidad estará supervisado por el Consejo de Administración de la Fundación, que aprobará el presupuesto, el cual será administrado y ejecutado por el Rector, quien no podrá disponer la enajenación o adquisición de bienes inmuebles sin la aprobación del Consejo de Administración.

En relación con el Personal docente y de investigación, los artículos 27° a 41° establecen que éste se compone de profesores y auxiliares de docencia, siendo requisitos para ello tener título universitario y otros antecedentes suficientemente reconocidos en la especialidad así como capacidad docente debidamente acreditada. Los docentes gozarán de libertad de enseñar e investigar sin más limitaciones que las establecidas por los fines y objetivos del Estatuto; serán sus tareas específicas la enseñanza, la investigación, la creación intelectual, la extensión universitaria, el trabajo y el intercambio en los respectivos Institutos. Se les requiere, asimismo, manifestar respeto hacia la libertad de conciencia, de culto, de opinión, de expresión y de enseñanza.

El Régimen de alumnos se desarrolla en los artículos 42° a 48°, y establece dos categorías de estudiantes, regulares y visitantes; los primeros pueden perder esa condición si no satisfacen las exigencias teórico-prácticas fijadas en las respectivas disposiciones reglamentarias, en tanto los visitantes no necesariamente acceden al título correspondiente aunque cursan en la Universidad por acuerdos con otras instituciones universitarias. Se dispone que los alumnos podrán petitionar a las autoridades en caso de acreditar un agravio y también que podrán organizar asociaciones culturales, deportivas, de opinión y de extensión, las cuales no podrán arrogarse la representación de los estudiantes ante la institución ni ante terceros y deberán respetar los principios de la democracia interna, participación y no discriminación.

Los artículos 49° a 52° establecen el Régimen de enseñanza y disponen que se procurará la integración de las humanidades y las ciencias en la formación profesional a fin de lograr un desarrollo equilibrado y amplio de los educandos. El régimen de estudios se desarrollará conforme al plan de estudios que imparta cada unidad académica, los que atenderán a los principios de pluralidad de criterios científicos, ausencia de dogmatismos, actualización de contenidos y actividades, mensurabilidad de los resultados y secuencia y correlación lógica de los contenidos.

En relación el Régimen de disciplina, el artículo 53° dispone que los actos de indisciplina de los alumnos serán evaluados por una comisión de tres profesores regulares designados por el Consejo de Profesores, la que elevará sus conclusiones y propuesta al Rector para la decisión final.

Finalmente, los artículos 54° y 55° establecen, en relación con la Reforma del Estatuto Académico, que las modificaciones totales o parciales sólo podrán ser realizadas por el Consejo de Administración de la Fundación, que el Estatuto no podrá reformarse más de una vez por año calendario y que las modificaciones deberán ser publicadas y difundidas inmediatamente después de su aprobación.

#### Oferta académica:

La oferta académica proyectada ha sido diseñada tomando en cuenta áreas de vacancia en la región, y con este criterio se proyecta, para el primer año de funcionamiento de la institución universitaria, la implementación de seis carreras de grado y una carrera de posgrado. En el ámbito del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad, una Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, una Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales y una Licenciatura en Diseño Industrial; dependientes del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura, la Licenciatura en Finanzas, la Licenciatura en Ciencias Políticas, la carrera de Abogacía y la Especialización en Caña de Azúcar, en el nivel de posgrado.

Para el segundo año se prevé la incorporación de la carrera de Periodismo en el nivel de grado. En el tercer año, además de agregar las licenciaturas en Administración de la Cultura, Administración de la Salud y en Patrimonio Cultural, se incorporarán las especializaciones en Derecho del Consumidor, en Opinión Pública y Medios, en Gestión de la Salud y en Gestión de Establecimientos Educativos, así como las maestrías en Opinión Pública y Medios, en Gestión de la Salud, en Atención Primaria de la Salud y en Gestión de la Cultura y la Comunicación. En el cuarto año se prevé dar inicio al Doctorado en Ciencia Política.

Todas las carreras de grado cuentan con un ciclo básico y un ciclo profesional, y tres bloques comunes: uno de intensificación, consistente en una oferta optativa con una estructura flexible; uno de formación cultural en Historia, Filosofía, Lógica, Arte y Ecología, y otro de formación instrumental en Matemática, Castellano, Estadística, Metodología de la investigación, Informática e Inglés.

El diseño curricular escogido busca facilitar la articulación entre el grado y el posgrado, a través del segundo ciclo llamado de intensificación, que se corresponde con las líneas de investigación que llevarán adelante cada uno de los Institutos, y contarán con un tutor-investigador que orientará los trayectos de los estudiantes. Asimismo, existe articulación

horizontal entre las carreras de grado a través de los bloques de formación general comunes a todas ellas.

En relación con la proyectada Licenciatura en Preservación del Patrimonio, se indica que en su diseño se buscará hacer converger las capacidades regionales en las áreas de Antropología, Arqueología y Arquitectura, con tres áreas de desarrollo propio como son el Diseño Industrial, la Gestión y Administración y las Ciencias Políticas. No obstante, por no corresponder a una titulación actualmente aceptada por el MECyT, deberá ser analizada en su oportunidad.

Las características generales de la propuesta curricular de la USP-T (dos ciclos y tres bloques comunes a todas las carreras), buscan favorecer en los alumnos un entrenamiento para la autogestión, el trabajo en equipos interdisciplinarios y la incorporación a equipos de investigación. Además de la descripción de los objetivos generales de las ofertas proyectadas a futuro así como de las características y contenidos mínimos de las asignaturas que conforman los bloques comunes de formación cultural y formación instrumental, se adjuntan los reglamentos de carreras de grado y de posgrado, de planes de estudio y de estudiantes.

#### Investigación:

Los objetivos enunciados para el área de investigación consisten en el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo con relevancia académica y científica y pertinencia social, que contribuyan a la consolidación de una cultura emprendedora así como a la preservación y difusión de la cultura.

Para el desarrollo de las actividades de investigación se han definido dos campos prioritarios de conocimiento estratégico, identificados como la Construcción de competitividad territorial y la Integración regional andina, seleccionadas no sólo en tanto áreas de vacancia sino por estar vinculadas con la trayectoria académica de la peticionante y con la trayectoria tecnoproductiva del grupo de empresas que la patrocinan.

En este marco se han priorizado las áreas de Tecnología en alimentos, Diseño industrial, Derecho con orientación empresarial y en política regional e internacional, Administración y gerenciamiento con orientaciones en empresas agroindustriales y en entidades públicas (salud, educación y cultura), Ciencias políticas, Periodismo y Preservación y rescate patrimonial.

Se prevé realizar una planificación anual de las actividades de ciencia, tecnología y desarrollo, y financiar la investigación a través del presupuesto de la USP-T y por subsidios externos, siempre que se enmarquen en los lineamientos definidos por la institución. Para financiar estas actividades, como se verá en el apartado e), han sido realizadas las correspondientes previsiones presupuestarias.

Ya han sido definidos los principales ejes, en el marco de dos campos de conocimiento considerados estratégicos: la construcción de la competitividad territorial y la integración regional andina. Se han definido cinco áreas y una decena de temas de investigación y se presenta el resumen de dos proyectos ya elaborados, "Microencapsulación de ingredientes alimenticios" y "Mercados de trabajo del NOA, el rol del Estado en los procesos de informalización y precarización del empleo". En ambos casos se identifica el director, los objetivos generales y específicos, la fuente de financiamiento, el plan de trabajo, la duración, los principales resultados esperados y la bibliografía.

Las actividades de investigación y desarrollo constituyen un objetivo de directa responsabilidad de Vicerrector; se prevé que los docentes-investigadores pertenezcan a los Institutos de Desarrollo e Innovación Tecnológica y de Estudios Sociales, Política y Cultura y que los proyectos de investigación estén a cargo de un Director y un Co-director, y sean objeto de evaluación externa a los fines de su aprobación. Por su parte, la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura tendría como misión asistir y asesorar en la programación, coordinación y gestión de estas evaluaciones así como facilitar la cooperación con otras entidades.

Se presentan los resultados esperados para los primeros seis años de funcionamiento de la institución y se anexa el Reglamento para la presentación, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación, desarrollo y cultura.

#### Extensión universitaria:

La USP-T define a la extensión universitaria como el compromiso de participación en el proceso de creación social de la cultura y de la transformación de la comunidad. Asimismo, reconoce los antecedentes de esta función en las actividades que viene desarrollando el CEA, y ha proyectado su desarrollo en articulación con las de docencia e investigación diseñadas en el seno de los Institutos, en cuya misión está expresada su vinculación con el medio en el campo de la agroindustria y el de la promoción y desarrollo de la cultura regional. Esta

función será misión, asimismo, de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, acompañada en sus acciones por la Unidad Administrativa, Financiera y de Planificación Física y, en particular, la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

Se detallan los objetivos específicos de esta función, expresados en el propio Estatuto Académico y se destacan aquellas facultades del Consejo Superior Académico, el Rector, el Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura, así como las tareas del personal docente y de los estudiantes, vinculadas con el desarrollo del área. Asimismo, se reitera que los campos de conocimiento estratégico establecidos por la USP-T son la construcción de la competitividad territorial y la integración regional andina, y se presentan los objetivos de la extensión universitaria en su vinculación con la oferta académica, el diseño curricular, la vinculación con instituciones de nivel medio, el desarrollo de la investigación, la transferencia, el plantel académico, la planificación de los espacios y el equipamiento y la propia gestión.

Las previsiones presupuestarias para los seis primeros años de funcionamiento de la institución contemplan erogaciones por concepto de actividades de extensión y transferencia.

Por Resolución N° 338/05 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Fundación para el Desarrollo ha sido habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877, previo pronunciamiento favorable del Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación.

#### Plantel docente:

Se presentan los antecedentes de los responsables de las áreas académicas involucradas en la oferta académica proyectada, así como la nómina de las asignaturas de 1° y 2° año con indicación de carga horaria semanal y total, cuatrimestre en que se cursará, número de alumnos y de comisiones y nombre y antecedentes del docente a cargo de cada una de ellas.

El plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos primeros años de funcionamiento de la institución está constituido por 47 docentes, los que muestran poseer trayectoria en docencia universitaria y, en más del 60% de los casos, también en investigación científica, en tanto casi el 80% posee formación de posgrado. Los docentes convocados han suscripto el compromiso formal de incorporación a la institución, con expresa indicación del área y asignatura en que se desempeñarían.

Se enuncian los resultados esperados en relación con la composición del plantel docente y los procesos de admisión, evaluación y promoción, anexándose el Reglamento de docentes.

Se propone que el ingreso a la institución se realice a través de mecanismos de evaluación por pares académicos, en tanto la permanencia y remoción se establecerá a través de un sistema de evaluación académica. En el proyecto de Estatuto Académico está prevista la realización de evaluaciones periódicas del desempeño docente a cargo de la Secretaría Académica. En los objetivos de desarrollo del plantel docente se enuncia el propósito de alcanzar un ajuste de los mecanismos de admisión, evaluación y promoción docente durante el primer año de funcionamiento de la institución y su implementación a partir del segundo año, procurando la constitución de un plantel académico estable y con dedicaciones acordes con las actividades desarrolladas.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de Estatuto Académico, el personal docente estará integrado por profesores titulares, asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos, honorarios, invitados y visitantes, más auxiliares docentes, los que podrán tener dedicación exclusiva, de tiempo parcial o simple. Se establece que los profesores regulares constituyen el núcleo de la enseñanza dentro de la institución; los profesores honorarios son personalidades relevantes en su campo a quienes la institución puede honrar con esa distinción; los profesores invitados se hacen cargo de uno o más cursos por un tiempo determinado, a propuesta del Director del Instituto; los profesores visitantes son los pertenecientes a otras universidades a quienes se invita para desarrollar actividades docentes de especial interés.

Para ser profesor titular o asociado se requiere poseer grado académico máximo y tener una destacada trayectoria académica. Los profesores adjuntos y jefes de trabajos prácticos asisten a aquéllos en el dictado de los cursos y los auxiliares docentes colaboran con los profesores en las tareas de docencia e investigación. Cada profesor es responsable de los cursos a su cargo, tiene que realizar el dictado personal de las clases en su totalidad, debe realizar investigación y es evaluado en función de su desempeño académico.

#### Vinculación institucional:

La USP-T define que la vinculación de esa Universidad en redes académicas nacionales e internacionales constituye un criterio fundante, a los fines de desarrollar programas de cooperación tendientes al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y la investigación, así

como a la movilidad de estudiantes y docentes. Con este espíritu, ya en la conformación inicial de plantel docente han sido incorporados algunos docentes provenientes de universidades extranjeras (Minnesota, Essex, Austral de Chile).

El Centro de Altos Estudios de la Fundación para el Desarrollo cuenta con un conjunto de convenios de cooperación vigentes, tales como el suscripto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, acuerdo marco y convenios específicos para la elaboración del proyecto "Programa de biocombustibles de la provincia de Tucumán" y "Análisis y evaluación de oportunidades estratégicas de agregado de valor a la industria azucarera regional"; FLACSO (Argentina), convenio marco y acuerdo específico para el dictado por parte de FLACSO de un curso de posgrado sobre "Opinión Pública y Medios y Comunicación"; Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, para la realización de proyectos conjuntos destinados al ámbito empresarial de la región de Tucumán; Ministerio de Salud Pública de la provincia de Tucumán, carta de intención de apoyo a los proyectos de formación e investigación desarrollados en el Instituto de Políticas, Gestión y Economía de la Salud del Centro de Altos Estudios; Fundación Universitaria del Río de La Plata, acuerdo general de cooperación y colaboración mutua.

Asimismo, la Fundación para el Desarrollo en calidad de entidad patrocinante de la proyectada Universidad de San Pablo-Tucumán, ha concretado los acuerdos que se detallan: Covemat SRL - Petrolera de Segundo Grado, y Compañía Azucarera Los Balcanes SA - Ingenio y Destilería La Florida, para el uso de sus laboratorios por parte de docentes, estudiantes e investigadores; Universidad Tecnológica Nacional Regional Tucumán, para el acceso de los alumnos a la biblioteca y para actividades de cooperación académica; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para cooperación científica, técnica y académica en materia de investigación, capacitación y extensión; Municipalidad de San Miguel de Tucumán, acuerdo marco de cooperación para el desarrollo de programas de investigación en temáticas de común interés; Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Agronomía y Zootecnia, cooperación e intercambio académico, en particular carreras de posgrado de especialización en áreas de común interés; Universidad Nacional de Tres de Febrero, cooperación académica; Instituto Universitario de la Fundación ISALUD y Asociación de Clínicas y Sanatorios, colaboración para el desarrollo de investigación científica y formación de recursos humanos y para el dictado de una Especialización y Maestría en Economía y Gestión de la Salud en la USP-T; Universidad Nacional de Tucumán, para intercambio de

docentes, investigadores, técnicos y estudiantes avanzados y la organización de grupos de investigación conjunta; Facultad Internacional de Curitiba, de cooperación e intercambio de docentes investigadores y estudiantes; Asociación de Clínicas y Sanatorios de Tucumán, acuerdo marco para el desarrollo de la investigación científica, la formación de recursos humanos y la aplicación de proyectos técnicos y de intervención social; Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, de cooperación académica y científica; Biblioteca Popular Alberdi destinado a facilitar el acceso de docentes y alumnos para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión y cultura; Universidad de Extremadura, España, de intercambio de estudiantes y docentes y cooperación en actividades de investigación. Asimismo, se ha avanzado en el establecimiento de convenios con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, con la Universidad Politécnica de Valencia y con la empresa Netafim, lo que aún no han sido suscriptos.

En relación con los convenios suscriptos por el Centro de Altos Estudios actualmente vigentes, deberá preverse su continuidad en el ámbito de la nueva institución universitaria, en caso de ser autorizada.

#### Infraestructura:

El proyecto de creación de la USP-T define la infraestructura como el ámbito físico donde convergen y se integran el espacio, el equipamiento y los servicios destinados al aprendizaje, la investigación, el desarrollo y la cultura, por lo que establece una diversidad de ámbitos en función de sus características y destino, tales como los previstos para la formación, la documentación, la circulación y el esparcimiento y los servicios básicos, entre otros.

La USP-T se emplazará en dos predios que están siendo recuperados y reciclados de acuerdo con el proyecto académico; se trata del ex Ingenio San Pablo, ubicado a 15 km. de la capital de la provincia, con una extensión de 60 has. y un inmueble ubicado frente a la plaza principal de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de 1.400 m<sup>2</sup>.

En el ex Ingenio San Pablo se cuenta con doce aulas, oficinas administrativas, sala de profesores, sala de lectura, auditorio, comedor y sanitarios para docentes y alumnos, y está siendo reciclada una superficie de 2000 m<sup>2</sup> donde se dispondrá de otras doce aulas a partir del segundo año (hasta llegar a 40 en el año 6º) y dos laboratorios de alta tecnología. En el inmueble emplazado en la calle 24 de septiembre 476, en la que se cuenta con una oficina

para Rectorado y Secretaría Académica y un aula virtual, funcionará la sede administrativa centro, además de un Centro Cultural y una sala de exposiciones.

En relación con los servicios bibliográficos, la peticionante expone que han sido suscriptos convenios específicos con la Universidad Tecnológica Nacional Regional Tucumán y con la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, se prevé la capacitación de recursos humanos en el área de bibliotecología de FLACSO en el marco de un convenio específico, se ha convocado a un bibliotecario de la UTN para asesorar en la gestión del material actualmente disponible en el Centro de Altos Estudios y se ha avanzado en la diagramación de una estrategia para dotar a la biblioteca de la USP-T de un área especializada en Ciencia y Tecnología.

Hasta tanto se cuente con laboratorios propios, los alumnos utilizarán las instalaciones de las empresas Covemat SRL y Compañía Azucarera Los Balcanes SA, en el marco de sendos convenios específicos.

Han sido previstas las inversiones requeridas para la construcción y equipamiento de un centro de convenciones y auditorio con capacidad para 300 personas, dos aulas virtuales, gabinetes para autoridades y docentes y otras instalaciones, así como para la biblioteca. También se proyecta la construcción y equipamiento de laboratorios de informática, de edición, de comunicación, de audiovisuales, de idiomas y de alimentos, así como de un club de deportes, un museo y una unidad de servicio médico. Adicionalmente, se contará con albergue y comedor para estudiantes, entre otros servicios. Se ha diseñado también un proyecto de recuperación del parque, originalmente diseñado por Thays en el ex Ingenio San Pablo, la refuncionalización del chalet central y la puesta en valor de la capilla.

Entre el primero y segundo año de funcionamiento se espera haber informatizado los sistemas de gestión interna, de trámites universitarios y de acceso a cursos on line para formación continua del personal de gestión; contar con servicio de transporte, comedor universitario y albergue, así como conexión a Internet y correo electrónico. También se proyecta poner en funcionamiento el laboratorio de Alimentos y el de Diseño Industrial, entre otros.

## II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A fs. 526-555 se incluye el informe de verificación de requisitos y evaluación técnica provisoria elaborado por la DNGU, con fecha 9 de enero de 2006, en cumplimiento de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 576/96, y a fs. 1200-1223 se incorpora un informe técnico ampliatorio, del 14 de junio de 2006, realizado tras la presentación de la respuesta a la vista del primero por parte de la entidad peticionante. Asimismo, la DNGU ha realizado un informe de análisis económico financiero (fs. 556-583) y un segundo informe ampliatorio, incorporado a fs. 1178-1199.

A fs. 450 del expediente se presenta la autorización de funcionamiento de la Fundación para el Desarrollo otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán, mediante Resolución N° 482/201-01 del 3 de octubre de 2001.

Se adjunta la constancia del depósito de la garantía prevista en el inciso k) del artículo 4° del Decreto N° 576/96, de fecha 3 de noviembre de 2005, por un monto de \$60.000 (sesenta mil pesos) (fs. 437-439), certificada por escribano público.

Se verifica el cumplimiento del artículo 27° inciso a) del Decreto N° 576/96 incluyendo el comprobante de depósito de \$10.000 a favor del MECyT, con su correspondiente certificación notarial (fs. 525). También se incorporan sendos Informes VERAZ (fs. 586-597) y certificación de inexistencia de antecedentes penales de los miembros de la Fundación (fs. 955).

El compromiso formal de acreditar un patrimonio propio de \$1.000.000, acorde con lo establecido por el artículo 4°, inciso f) del Decreto N° 576/96, es cumplido a través de la constitución de un Fideicomiso, cuya escritura se incorpora a fs. 1169-1176, así como la correspondiente certificación notarial (fs. 1177). Asimismo, se adjunta la tasación actualizada de la propiedad entregada en fideicomiso, equivalente a \$3.340.000 (fs. 1166-1168), y los balances generales de la Fundación desde su creación (fs. 455-522).

El Ministerio de Educación estima que este proyecto ha integrado todos los aspectos previstos en el artículo 4° del Decreto N° 576/96, considerando asimismo cumplidos los pasos señalados por los artículos 5° y 6° del citado Decreto.

### III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El expediente conteniendo la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad de San Pablo-Tucumán, presentada por la Fundación para el Desarrollo, ingresó por Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 19 del mes de julio de 2006.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-1997, con fecha 18 de septiembre de 2006 un miembro del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento de la USP-T, ubicadas en ex Ingenio San Pablo y en la calle 24 de septiembre N° 476 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

En la Sesión N° 236 de los días 2 y 3 de octubre de 2006, la CONEAU aprobó la nómina de expertos consultores para analizar la solicitud de autorización provisoria de la USP-T, en virtud lo cual contrató a los expertos Luis Garcés y Fernando Vilella, cuyos informes de evaluación han sido incorporados a fs. 1271-1319.

Con fecha 7 de diciembre de 2006 se elabora el informe jurídico y se le notifica a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la sesión ordinaria N° 240 de los días 4 y 5 de diciembre de 2006, en la que se decide correr vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7° inciso "b" de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25° del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97).

A fs. 1321 consta la carta documento por la que se le comunica a la entidad la decisión de correr vista al representante legal de la Fundación, y con fecha 11 de diciembre de 2006 la entidad responde a la vista, mediante nota que se anexa al expediente a fs. 1323-1326.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 243 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

### III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28° de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27° de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan "Instituto Universitario" deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26° a 29° y 33° a 39°, así como los artículos 62° y 74° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el artículo 24° de la Ley Federal de Educación N° 24.195, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63° de la LES en sus diferentes incisos.

a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.

La Fundación para el Desarrollo posee personería jurídica otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán el 3 de octubre de 2001, mediante Resolución N° 482/201-01, y tiene domicilio legal en la calle 24 de septiembre N° 476 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

El Consejo de Administración de la Fundación está integrado por la Dra. Catalina Inés Lonac, en carácter de Presidente de la Fundación; el Secretario General, Cdr. Raúl Alfredo Aguirre; el Tesorero, Sr. Jorge Rocchia Ferro; el Vocal 1°, Arq. Miguel Angel Adle, y el Vocal suplente, Dr. Juan Pablo Lichtmajer.

La Dra. Catalina Inés Lonac es abogada por la Universidad Nacional de Tucumán, obtuvo una Especialización en Negociación de la Universidad Berkeley-California, integra el directorio de la Cía. Azucarera Los Balcanes S.A. (ingenio y destilería La Florida), Konavle S.A. (ingenio y destilería Aguilares), Covemat S.R.L. (Petrolera de segundo grado) y Camponor S.A., siendo además accionista de Warrants del Aconquija S.A., Gran Hotel del Parque S.A., Camponor S.A. y San Bernardo S.R.L. Se ha desempeñado como periodista independiente en Tucumán, y actualmente detenta el cargo de Cónsul Honoraria de la República de Croacia con sede en Tucumán.

El Sr. Jorge Rocchia Ferro es un reconocido empresario en los rubros azucarero, alcohólico, hotelero, del agro y finanzas, que actualmente preside la Compañía Los Balcanes S.A., es vicepresidente de Konavle S.A. (Ingenio Aguilares) y tesorero del Centro Azucarero Regional Tucumán.

Los antecedentes de los vocales, Arq. Miguel Adle, propuesto para el cargo de Director de la Unidad Administrativa-Financiera y de Planificación Física de la proyectada universidad y Dr. Juan Pablo Lichmajer, que desempeñará el cargo de Vicerrector de la USP-T, han sido sintetizados con anterioridad.

No se presentan los antecedentes del Secretario General de la Fundación para el Desarrollo, CPN Raúl Alfredo Aguirre, no obstante, los restantes integrantes muestran poseer adecuados antecedentes, así como solvencia moral y económica, las cuales han sido documentadas mediante presentación de constancia de inexistencia de antecedentes penales e informes VERAZ.

El compromiso de sostenimiento de la institución universitaria ha sido materializado a través de un fideicomiso para cubrir sus necesidades de financiamiento, sobre la base de las proyecciones presentadas, las cuales han sido analizadas por un profesional de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, como se desarrollará en el apartado e).

La entidad peticionante cuenta con trayectoria en el desarrollo de actividades de formación profesional, de investigación y de desarrollo y transferencia tecnológica, realizadas por el Centro de Altos Estudios en el marco del Instituto de Agronegocios, el Instituto de Política, Gobierno y Administración, el Instituto de Derecho y el Instituto de Salud.

La Fundación para el Desarrollo ha sido habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica mediante Resolución N° 338/05 de la Agencia Nacional de Promoción Científica

y Tecnológica, en los términos de la Ley N° 23.877, previo pronunciamiento favorable del Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación.

También ha sido designada como Institución Formadora en mediación, mediante Disposición N° 03/06 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

El proyecto institucional define dos campos prioritarios de conocimiento estratégico, que a los efectos de su desarrollo han sido definidos como "Construcción de competitividad territorial" e "Integración regional andina", los que se presentan con una fuerte vinculación con la trayectoria productivo-empresarial del grupo de empresas que patrocinan la USP-T. La misión y finalidad definidas para la institución cumplen con lo dispuesto en el artículo 28° de la LES, y la presentación cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 4° y 27° del Decreto N° 576/96. La identidad institucional de la institución a crearse se asienta sobre tres pilares básicos: competitividad, responsabilidad social y generación de economías inclusivas.

Esta caracterización se articula alrededor de las áreas disciplinares elegidas, todas coherentes con el modelo de desarrollo que se está planteando. Las carreras no tradicionales que se proponen están destinadas a la formación de recursos humanos vinculados al núcleo azucarero-alcoholero, complementado con orientaciones particulares de carreras tradicionales (como Abogacía y Ciencias Políticas), a las que se pretende funcionales al desarrollo de ese modelo. En este sentido, resulta destacable la integración conceptual del problema de la investigación científica en los proyectos de desarrollo, y su vínculo con la cuestión educativa en general.

La oferta académica proyectada, a ser desarrollada en una variedad de áreas disciplinarias orgánicamente estructuradas en unidades académicas denominadas Institutos, se adecua a lo dispuesto por el artículo 27° de la LES, en tanto las normas y reglamentaciones internas de la USP-T son consistentes con la misión enunciada para la institución y han sido definidas tomando en cuenta las características y demandas regionales, por lo que las carreras propuestas responden al objetivo de que la USP-T se constituya en un ámbito de desarrollo y de consulta para la región en materia de tecnología y diseño industrial, así como en relaciones políticas, jurídicas, económicas, culturales y comunicacionales.

En cuanto al proyecto de vida institucional, ésta es regulada por el Estatuto Universitario, el que establece mecanismos adecuados de resolución de los problemas institucionales. A su vez, se busca una interrelación fluida con el medio, sobre todo a partir de un desarrollo de la investigación que impacte en las áreas productivas y sociales definidas para el proyecto, y con los que se buscará la consolidación interna y la legitimación externa de la Institución.

El proyecto de Estatuto Académico presentado prevé la necesaria autonomía académica para el funcionamiento de la Universidad en relación con la entidad patrocinante, reservando a la Fundación la responsabilidad de la gestión administrativa, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 29° de la LES. La Fundación ha comprometido formalmente los recursos financieros necesarios para el sostenimiento y consolidación de la USP-T a través de un fideicomiso, cuya escritura certificada ante escribano público ha sido incorporada a la presentación. También han sido incorporados los contratos de comodato de uso gratuito suscriptos entre la Sra. Catalina Inés Lonac y la Fundación para el Desarrollo, destinados al funcionamiento de la Universidad de San Pablo-Tucumán.

La finalidad enunciada para la USP-T se adecua a lo exigido por el artículo 27° de la Ley de Educación Superior, en la medida en que se propone la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad y el logro de una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, así como el desarrollo de actitudes y aptitudes innovadoras y una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ella se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenece. Por su parte, la estructura académica proyectada, las previsiones estatutarias y las reglamentaciones elaboradas son consistentes con los objetivos de excelencia académica y respeto hacia la libertad de conciencia, de culto, de opinión, de expresión y de enseñanza, por lo que el proyecto institucional da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° de la LES.

Las disposiciones estatutarias concernientes al ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes dan cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 39° de la LES.

En relación con la articulación señalada en el artículo 38° de la LES, el diseño curricular busca asegurar la articulación horizontal entre las carreras de grado a través de los bloques de formación general comunes a todas ellas, y ha sido detallada la articulación vertical de los

planes de estudio; asimismo, se busca facilitar la articulación entre el grado y el posgrado a través de un segundo ciclo llamado de intensificación, en correspondencia con las líneas de investigación que llevarán adelante cada uno de los Institutos, en el que se contará con tutores-investigadores para orientar los trayectos de los estudiantes.

Para el nivel de grado, el plantel docente propuesto cumple con lo requerido en el artículo 36° de la LES y la trayectoria de cada uno de los docentes propuestos es consistente con el área en que se desempeñarán, aunque no han sido desarrolladas en el proyecto las previsiones y reglamentaciones específicas relativas al perfeccionamiento docente tal como lo quiere el artículo 37° de la citada norma.

Se informa la nómina del plantel docente de la carrera de posgrado programada para el primer año pero no han sido incorporados sus antecedentes.

La disponibilidad edilicia resulta adecuada para dar inicio a las actividades, y se ha diseñado un completo plan de desarrollo de infraestructura y equipamiento, cuyo costo ha sido incorporado en las proyecciones económicas de inversiones y gastos.

Los requerimientos bibliográficos del primer año serán cubiertos en parte con el acervo disponible en el Centro de Altos Estudios y en parte a través de acuerdos de cooperación suscriptos con instituciones universitarias de la región; se presenta también un plan de desarrollo edilicio y bibliográfico para el primer año de funcionamiento de la institución.

De igual modo, se dispondrá de laboratorios a través de convenios ya suscriptos por la Fundación a estos fines, y se ha proyectado su edificación y equipamiento a partir del primer año de funcionamiento.

En relación con la Unidad de Vinculación Tecnológica, la peticionante informa que tras el otorgamiento de la autorización provisoria para el funcionamiento de la USP-T, procederá a reformar su denominación y estatutos en cumplimiento del artículo 62° de la LES, y que dicha UVT pasará a integrar la nueva institución. Esta Unidad, asimismo, proyecta dotar a la biblioteca de la USP-T de un importante fondo bibliográfico en el área de Ciencia y Tecnología.

El Plan de Acción detalla los objetivos de 1. desarrollar carreras pertinentes y sostenidas sobre propósitos de calidad; 2. el logro de actividades de investigación y desarrollo con relevancia académico-científica y pertinencia social que contribuya a la consolidación de una cultura emprendedora, la preservación y difusión de la cultura; 3. la conformación y evaluación del plantel docente a la luz de las exigencias del proyecto académico e

institucional; 4. la articulación con las comunidades académicas internacionales consecuente con la trayectoria del Centro de Altos Estudios de la Fundación para el desarrollo en esta materia; 5. la generación de un entorno dinámico en el que se integran los recursos y servicios que dan soporte al aprendizaje, la investigación, el desarrollo y la cultura en la universidad, y 6. el logro de una gestión sujeta a las exigencias y requisitos de entidades de fiscalización y auditoría y atenta a las necesidades de bienestar universitario.

Este cuadro de objetivos se encuentra vinculado a los fines específicos y los resultados esperados, y coherentemente articulado con la misión asignada a la Universidad y con las carreras, programas y estrategias diseñadas para el desarrollo de la USP-T.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Prácticamente la totalidad de los docentes de las carreras de grado que han comprometido formalmente su incorporación a la USP-T tienen antecedentes en docencia universitaria; casi el 80% posee formación de posgrado, en tanto supera el 60% la proporción de los que cuentan con trayectoria en investigación científica y han realizado publicaciones en temas de su especialidad.

En el proyecto de creación de la USP-T se presenta un cuadro con el detalle de la cantidad de alumnos y de comisiones por asignatura, los que suman 235 en total para el primer año, más 20 en la proyectada carrera de posgrado. El número de docentes comprometidos resulta suficiente y adecuado para dar inicio a la totalidad de las actividades académicas proyectadas para el primer año de funcionamiento de la institución, en tanto su nivel académico y diversidad disciplinaria aseguran el sostenimiento del proyecto en sus tres áreas sustantivas de docencia, investigación y extensión.

En la presentación de cada una de las carreras se acompaña la nómina de docentes y sus respectivas asignaturas, pero no se informa sobre el cargo ni la dedicación prevista para cada uno de los docentes propuestos; se indica que dentro del plantel académico comprometido existe un equipo estable para el que se prevén altas dedicaciones, pero no hay otras precisiones al respecto.

En el Reglamento de Docentes se establece la obligatoriedad de "participar en todas las actividades encaminadas a complementar su formación docente, así como las convocatorias del Consejo Superior Universitario para informarse y participar de las nuevas técnicas

curriculares y pedagógicas". No obstante, esta exigencia no se plasma en un plan de formación de recursos humanos interno a la institución, ni mecanismos explícitos que posibiliten la formación y el perfeccionamiento de la planta docente en otros centros académicos del país o el extranjero, aunque las vinculaciones externas y convenios suscriptos que se exponen en el proyecto, posibilitarían el desarrollo de un Plan de tal naturaleza.

El plantel docente comprometido revela un abanico plural, con potencialidad para producir un debate académico fecundo en las distintas áreas disciplinares que abarcará la Universidad. Los docentes que, adicionalmente, han comprometido su incorporación en calidad de coordinadores de las áreas académicas involucradas en las carreras proyectadas, cuentan con destacados antecedentes académicos y, en su mayoría, han desempeñado también cargos de gestión en instituciones universitarias.

Del conjunto de los antecedentes presentados surge que el equipo de conducción propuesto para la USP-T cuenta con una adecuada experiencia en gestión universitaria y relevante nivel de formación académica, así como destacados antecedentes en docencia universitaria y en el campo de la investigación científica, y se han previsto programas de capacitación permanente para el personal de gestión, administración y mantenimiento, y el desarrollo de una carrera administrativa.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

La oferta académica proyectada ha sido diseñada tomando en cuenta áreas de vacancia en la región, y con este criterio se ha definido la oferta de la Licenciatura en Ciencia y Técnica de los Alimentos, en Diseño Industrial y en Finanzas, previstas para el primer año de funcionamiento de la institución, así como la Licenciatura en Periodismo, a partir del segundo año y las licenciaturas en Gestión de la Cultura y de la Salud, más una en Patrimonio Cultural para el tercer año. También se han previsto carreras que complementan los espacios ya existentes a través de enfoques diferenciales, como es el caso de Abogacía, con orientaciones empresarial y en relaciones internacionales, Licenciatura en Ciencia Política con orientación en relaciones internacionales y la Licenciatura en Administración de Empresas con orientación hacia las agroindustrias. Las carreras de Ciencia Política, Diseño Industrial y Abogacía prevén el otorgamiento de títulos intermedios.

En el nivel de posgrado se prevé iniciar las actividades con el dictado de una Especialización en Caña de Azúcar, e incorporar una Especialización en Derecho del Consumidor, Especialización y Maestría en Opinión y Medios, Especialización y Maestría en Gestión de la Salud, Especialización en Gestión de establecimientos Educativos, Maestría en Atención Primaria de la Salud y Maestría en Gestión de la Cultura y la Comunicación a partir del tercer año, más un Doctorado en Ciencia Política en el cuarto año de funcionamiento de la Universidad.

Las carreras están organizadas con un ciclo propedéutico de 480 hs. que incluye Matemática, Castellano, Historia Argentina e Historia Social, un ciclo básico y uno de formación profesional, atravesados por tres bloques comunes; uno denominado de Intensificación, consistente en una estructura optativa flexible ubicada en un módulo que permita un hilo epistemológico y de renovación continua; de Formación Cultural, que incluye Historia (ubicada en el ciclo propedéutico), Filosofía, Lógica, Arte y Ecología; y de Formación Instrumental, incluyendo Matemática y Castellano (ubicadas en el ciclo propedéutico), Estadística, Metodología de la Investigación, Metodología de la Planificación, Informática e Inglés.

Mediante el diseño curricular propuesto se busca facilitar la articulación entre el grado y el posgrado, a través del ciclo de Intensificación, que se corresponde con las líneas de investigación que llevarán adelante cada uno de los Institutos, el que contará con un tutor-investigador que orientará el trayectos de los estudiantes. Asimismo, existe articulación entre las carreras de grado a través de los bloques de formación general comunes a todas ellas.

Las propuestas curriculares incluyen títulos intermedios, orientaciones y especializaciones, de acuerdo con las áreas de mayor fortaleza académica y en investigación, atendiendo simultáneamente a la lógica de las disciplinas, la lógica de las profesiones y la lógica pedagógica, entendiendo que el espacio donde se desarrollan las actividades de investigación constituye el ámbito deseable para la formación de posgrado y continua, tanto académica como profesional.

Las carreras de grado que se ofrecerán en el ámbito del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura son la Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales, la Licenciatura en Ciencia Política y la carrera de Abogacía. Estas últimas otorgarán los títulos intermedios de Técnico en Desarrollo y de Técnico Jurídico de Empresas, respectivamente. En todos los casos se detallan los alcances generales y específicos del título así como el perfil

del egresado, los requisitos de ingreso y los de graduación, las asignaturas obligatorias y electivas que conforman los respectivos planes de estudio, sus contenidos mínimos, carga horaria, bibliografía básica y docente responsable, así como el cuadro de correlatividades y análisis de congruencia del perfil y alcance del título con los contenidos por asignatura.

En el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad, por su parte, se dictarán las carreras de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, la Licenciatura en Finanzas y la Licenciatura en Diseño Industrial, en el nivel de grado, y la Especialización en Caña de Azúcar en el de posgrado. Al igual que las anteriores, para cada una de ellas se detallan los objetivos de la carrera, los alcances y perfil del título así como los requisitos de ingreso y graduación. Se presenta, asimismo, el análisis de congruencia del perfil y los alcances del título en relación con los contenidos de la carrera y también la tabla de articulación horizontal y vertical de las asignaturas, sus contenidos mínimos y la bibliografía básica, así como la nómina del plantel docente propuesto para las asignaturas de 1° y 2° año. La Licenciatura en Diseño Industrial otorgará un título intermedio de Técnico en Diseño Industrial.

Estas características particulares de la propuesta curricular de la USP-T (dos ciclos y tres bloques comunes a todas las carreras), buscan ofrecer a los alumnos un entrenamiento para la autogestión, el trabajo en equipos interdisciplinarios y la incorporación a equipos de investigación. Se adjuntan los reglamentos de carreras de grado y de posgrado, de planes de estudio y de estudiantes.

Al respecto, la DNGU ha considerado adecuada la articulación entre perfil y alcance de los títulos y asignaturas de los planes de estudio, así como los requisitos definidos para el ingreso y la graduación.

Por lo anterior, los planes de estudio muestran poseer un diseño curricular pertinente e innovador, un adecuado grado de actualización disciplinar y bibliográfico, coherencia entre sus contenidos y los perfiles de egresado propuestos, adecuada carga horaria, una interesante inclusión de contextualización socio-histórica y formación en disciplinas básicas en los ciclos propedéuticos y de formación general.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

Las previsiones presupuestarias han considerado el análisis de tres escenarios alternativos para el funcionamiento de la institución universitaria, estimando el flujo de ingresos y de gastos por carrera y por año y contemplando las erogaciones estimadas para el denominado plan de consolidación académica e institucional, que incluye la construcción de aulas, auditorio, aulas virtuales, ámbitos para la gestión, equipamiento informático y de laboratorios y las actividades de bienestar y cultura, por un monto de \$1.034.590 el primer año, y cifras menores en los siguientes que totalizan una inversión total de \$3.424.300 al cabo del sexto año de funcionamiento. Adicionalmente, la Fundación ha previsto una inversión de \$760.000 en Biblioteca, distribuida a lo largo de 6 años.

Debe señalarse que en estas previsiones también han sido expresamente contemplados los rubros de gastos correspondientes a actividades de investigación, por un monto total de \$550.000, y de extensión, por una cifra equivalente a \$180.000.

Para respaldar estas proyecciones, la Fundación y las empresas que le dieron origen adjuntan avales y garantías destinados a cubrir el desfase financiero de los dos primeros años, consistentes en dos documentos a la orden de la Fundación para el Desarrollo, con fecha diciembre de 2007 y diciembre de 2008, por montos de \$1.941.720 y \$1.327.800, respectivamente, a ser abonados "en efectivo y sin protesto". De estos documentos se presenta copia certificada por escribano público y una actuación notarial donde se establece la constitución de un Fideicomiso con el único objeto de garantizar la obligación de aporte ante un eventual incumplimiento de las obligaciones de la futura Universidad de San Pablo-T así como la correspondiente certificación notarial relativa al trámite de inscripción de dicha escritura. La tasación actualizada de la propiedad entregada en fideicomiso equivale a \$3.340.000.

En cuanto a infraestructura edilicia, tanto por las descripciones ofrecidas en el expediente como por la verificación in situ realizada por parte del equipo técnico de la CONEAU, son consideradas adecuadas y suficientes para dar inicio a las actividades de la proyectada institución, al igual que las proyecciones de desarrollo programadas.

La necesidad de laboratorios adicionales, en un primer momento será compensada a través de convenios de cooperación que garantizarán el acceso de docentes y alumnos a equipamiento adecuado para el desarrollo de las actividades de formación e investigación, al igual que en el caso de los recursos bibliográficos. Adicionalmente, la Fundación para el

Desarrollo ha efectuado la donación de dos ejemplares de los textos considerados básicos por los docentes de las asignaturas de los dos primeros años de las carreras proyectadas, sobre la base de una consulta formal con dichos docentes a los fines de que seleccionen, de la bibliografía presentada en los respectivos planes de estudio, aquellos textos que consideren de consulta obligatoria para sus alumnos.

Surge de lo anterior que el emprendimiento cuenta con la infraestructura necesaria para su puesta en marcha, así como reaseguros económicos para su desarrollo y sostenimiento durante los primeros seis años de funcionamiento. Las actividades de docencia, investigación y extensión, así como las inversiones en infraestructura y equipamiento han sido adecuadamente proyectados, y son consistentes con las previsiones de ingresos realizadas sobre la base de una matrícula inicial de 235 alumnos de grado y 20 de posgrado para el primer año de funcionamiento, la cual se incrementaría por la implementación de los años subsiguientes de las carreras proyectadas para el inicio, llegando a un total de 1200 alumnos en el sexto año.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo

Se presentan copias de 16 convenios suscriptos por la Fundación para el Desarrollo, de los cuales 9 tienen como contraparte a instituciones universitarias. Del total, siete convenios tienen como objeto la utilización de laboratorios y bibliotecas por parte de docentes y alumnos de la USP-T, y los restantes están orientados al desarrollo de actividades de cooperación en docencia, investigación y extensión así como al intercambio de docentes y estudiantes.

Asimismo, se incorporan copias de otros siete convenios suscriptos por el Centro de Estudios Avanzados de la Fundación para el Desarrollo, de cooperación en materia de desarrollos tecnológicos y transferencia, así como para actividades de formación profesional.

Estos antecedentes dan cuenta de la capacidad de la entidad peticionante para la concreción de acuerdos y convenios con otras entidades, tanto locales como nacionales y extranjeras, a los fines de su consolidación y fortalecimiento, de los que también se espera contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad y formación del plantel docente comprometido y el que se incorpore a futuro.

EN SÍNTESIS: La Fundación para el Desarrollo está conformada por un grupo de empresarios locales que poseen experiencia en el desarrollo de actividades de formación profesional e innovación tecnológica, cuyos antecedentes y solvencia han sido debidamente documentados.

El proyecto de creación de la Universidad de San Pablo-Tucumán, contempla una oferta académica a desarrollarse en una diversidad de áreas disciplinarias, sobre la base de planes de estudio que incluyen en su diseño los contenidos y actividades necesarios para dar cumplimiento a su objeto de formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora e innovadora, sentido ético y sensibilidad social, respondiendo a los requerimientos del medio y evitando superposiciones curriculares con otras instituciones de la región.

Tanto la oferta académica como las proyecciones de matrícula han sido sostenidas sobre la base de un exhaustivo análisis de las características históricas, culturales y productivas de la Región NOA.

La presentación cumple con los requisitos y exigencias establecidos en la Ley de Educación Superior N° 24.521, en el Decreto N° 576/96 y en sus reglamentaciones relativas a la creación y funcionamiento de instituciones universitarias de gestión privada.

El plantel docente así como el equipo de gestión institucional comprometido posee antecedentes académicos destacados y formación disciplinaria apropiada a los fines del desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión proyectadas.

El proyecto de Estatuto Académico prevé la necesaria autonomía académica para el funcionamiento de la Universidad en relación la entidad patrocinante, y las reglamentaciones presentadas se muestran acordes con aquél y con la misión y fines institucionales.

Ha sido garantizada la sustentabilidad financiera del emprendimiento y adecuadamente proyectados los ejercicios económico-financieros de los primeros seis años de funcionamiento de la institución y planificadas las acciones e inversiones requeridas para su consolidación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62º y 63º de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMAN

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 107 - CONEAU – 07